



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución No. DGP 011/2017



CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes, en virtud de las Leyes Nos. 549 de fecha 10 de marzo de 1971 y 208 de fecha 08 de octubre de 1971, es el órgano regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes a partir del mes de octubre del año 2004, ha estado expidiendo un pasaporte de lectura mecánica que cumple con todas las normas de seguridad y calidad exigidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).

CONSIDERANDO: Que los pasaportes ordinarios que emite o renueva la Dirección General de Pasaportes pueden ser: por primera vez, renovación, renovación por agotamiento, expedición por pérdida, expedición por deterioro y expedición a naturalizados, todos ellos tanto para adultos como para menores de edad.

CONSIDERANDO: Que es norma de la Dirección General de Pasaportes, que los contribuyentes retiren sus libretas de pasaportes dentro del plazo de los cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha establecida por la Dirección General de Pasaportes (DGP) para la entrega de dicho documento.

CONSIDERANDO: Que existen muchos ciudadanos que por una causa u otra no retiran las libretas de pasaportes dentro del plazo establecido, ocasionándole gastos y contratiempos a esta Dirección General de Pasaportes.

CONSIDERANDO: Que una gran cantidad de ciudadanos/as que solicitan la emisión o renovación de sus pasaportes extravían el formulario de solicitud de expedición de pasaportes (recibo) lo que genera inconvenientes al momento de retirar su nueva libreta.

VISTA: La Ley No. 549 de fecha 10 de marzo del año 1970, que creó la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTO: El Decreto No. 140-99 de fecha 30 de marzo de 1999, sobre la responsabilidad de la emisión, venta y control de las libretas de pasaportes.

Resolución No. DGP 011/2017

VISTAS: Las Normas, Procedimientos y Resoluciones de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA**, la Resolución No. 08/2010 para que en lo adelante establezca que: "En los casos en que la libreta de pasaportes emitida no sea retirada en el plazo establecido de seis (06) días, la Dirección General de Pasaportes otorgará un plazo de quince (15) días laborables a partir de la fecha de entrega. En caso de no ser retirada en dicho plazo se considerará rezagada y para su entrega deberá ser pagada la suma de **MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.00)**".

SEGUNDO: ESTABLECER, como al efecto **ESTABLECE**, que si al momento de retirar su pasaporte no se presenta el recibo que fuera entregado en la captura de datos y el cual debe ser presentado para el retiro del pasaporte tendrá que realizar un pago de **DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200.00)**.

TERCERO: ESTABLECER, como al efecto **ESTABLECE**, un pago de **CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400.00)**, correspondiente a la Carta Poder de Autorización para Menores de Edad.

CUARTO: FIJAR, como al efecto se fija, como fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, a partir del día primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

QUINTO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, a los Departamentos Financiero, Jurídico y a la Sección de Pasaportes del Exterior, a fin de que tomen las medidas necesarias que les correspondan, para que se cumpla a cabalidad con la presente Resolución.

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, *GOB, etc.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Ramón M. Rodríguez
Director General de Pasaportes

